



ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UN (1) EMPLEO DE  
CARRERA ADMINISTRATIVA

<b>DEPENDENCIA:</b>	SECRETARIA DE MOVILIDAD – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DEL TRANSITO
<b>EMPLEO A PROVEER:</b>	SUBCOMANDANTE- CODIGO 338- GRADO SALARIAL 04
<b>NÚMERO DE VACANTES</b>	UNA (01)
<b>TIPO DE VACANTE</b>	<b>DEFINITIVA</b>
<b>PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO</b>	Contribuir y asistir en la planeación y programación de las actividades pedagógicas, de participación ciudadana y las relacionadas con el control del flujo vehicular, el transporte y la movilidad, teniendo en cuenta el desarrollo de eventos públicos, los operativos de tránsito, la disponibilidad de los Agentes de Tránsito, entre otros.
<b>REQUISITO DE ESTUDIOS</b>	<p>Título de formación técnica profesional en las disciplinas académicas o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Administración y afines.</p> <p>Acreditar mediante certificaciones expedidas por instituciones debidamente registradas ante las Secretarías de Educación o el Ministerio de Educación Nacional, la formación técnica de que trata el artículo 4° de la Resolución 4548 de 2013 del Ministerio de Transporte o aquella que la modifique o sustituya.</p> <p><b>Nota:</b> son otros requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley 1310 de 2009, ser colombiano con situación militar definida, poseer licencia de conducción de segunda (2a) y cuarta (4a) categoría como mínimo, no haber sido condenado en cualquier época por sentencia judicial, pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos culposos y ser mayor de edad.</p>
<b>REQUISITO DE EXPERIENCIA</b>	Nueve (9) meses de experiencia laboral.
<b>ASIGNACIÓN SALARIAL:</b>	CUATRO MILLONES SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 4.006.900)
<b>FECHA ESTUDIO TÉCNICO</b>	25 de marzo de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual



u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que la administración municipal de Chía realizó convocatoria No. 01 de 2025, para la provisión definitiva de los tres (03) cargos de Subcomandante- Código 338- Grado Salarial 04, perteneciente a la Secretaria De Movilidad – Dirección De Educación, Seguridad Vial Y Control Del Tránsito, el cual fue abierto para postulación el día 27 de febrero de 2025 a las 8:00 a.m. y cerrado el día 28 de febrero de 2025 a las 11:59 p.m., de conformidad con lo señalado en el "procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V2", y las reglas de la convocatoria.

Que la administración municipal de Chía publicó nuevamente la convocatoria No. 01 de 2025 en su versión 2, para la provisión definitiva de un (1) cargo de Subcomandante- Código 338- Grado Salarial 04, perteneciente a la Secretaria De Movilidad – Dirección De Educación, Seguridad Vial Y Control Del Tránsito, el cual fue abierto para postulación el día 14 de marzo de 2025 a las 8:00 a.m. y cerrado el día 17 de marzo de 2025 a las 11:59 p.m., de conformidad con lo señalado en el "procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V2", y las reglas de la convocatoria.

Que los siguientes servidores públicos se postularon para el cargo de Subcomandante- Código 338- Grado Salarial 04, perteneciente a la Secretaria De Movilidad – Dirección De Educación, Seguridad Vial Y Control Del Tránsito:

Cuadró No. 1

No.	Nombre	Cargo	Código	Grado
1	Henry Alexander Cruces Osorio	Agente de tránsito	340	03
2	Carlos Andrés Pinilla Rojas	Agente de tránsito	340	03

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar que los servidores de carrera de la planta de personal que se postularon cumplan las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales:

Funcionario	Cumple Requisito De Estudio Y Experiencia	Tiene Sanción Disciplinaria	Cumple Requisito Evaluación De Desempeño	Cumple/ No Cumple
Cruces Osorio Henry Alexander	No	No	Si	NO CUMPLE *
Carlos Andrés Pinilla Rojas	No	No	Si	NO CUMPLE *

Que los servidores públicos anteriormente señalados no cumplen con el requisito del manual de funciones y competencias básicas de contar con "Título



*de formación técnica profesional en las disciplinas académicas o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Administración y afines"*

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a convocar a los servidores públicos de carrera administrativa de la planta de personal, para que quién o quienes cumplen las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes se postularán para ser encargados, encontrando que la fecha de cierre de la convocatoria se evidencio que ningún servidor público postulados cumplen con la totalidad de los requisitos para cargo de Subcomandante- Código 338- Grado Salarial 04, perteneciente a la Secretaria De Movilidad – Dirección De Educación, Seguridad Vial Y Control Del Tránsito, o cumpliendo con el requisito no están interesados en ser encargados.

Por lo anterior las mencionadas vacantes relacionada en el presente estudio podrá ser provistas en PROVISIONALIDAD.

Cordialmente,

**MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA**  
**Director Técnico (c)**  
**Dirección de Función Pública**  
**Revisó y aprobó**

Proyectó y revisó: Nubia Marcela Galvis Aponte - Profesional Especializado (e) -Dirección de Función Pública  
– Secretaria General 